

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

47**MADRID NÚMERO 62**

EDICTO

Doña Victoria Fidalgo Iglesias, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 443 de 2018, instados por el procurador don Antonio Javier García Blanco, en nombre y representación de don Juan José Gómez Calcerrada Torres, contra doña Isabel Ramos Ruiz, en los que se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 81

En Madrid, a 25 de marzo de 2019.—Doña Manuela Hernández Lloreda, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario con el número 443 de 2018, seguidos por el procurador de los tribunales García Blanco, en nombre y representación de don Juan José Gómez-Calcerrada Torres, contra doña Isabel Ramos Ruiz, en situación procesal de rebeldía, procede a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales señor García Blanco, en nombre y representación de don Juan José Gómez-Calcerrada Torres, condeno a doña Isabel Ramos Ruiz, en situación procesal de rebeldía, a realizar las obras y reparaciones necesarias en la vivienda de su propiedad sita en el cuarto-A del número 4 de la calle Espada de Madrid para impedir las filtraciones de agua en la vivienda sita en el tercero-A, así como a reparar los daños y perjuicios ocasionados en ésta, mediante lijado y pintado de las zonas afectadas en los términos reclamados, con expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Isabel Ramos Ruiz y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 25 de marzo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/14.409/19)

